

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Julio Ocho de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2018-00577-00.  
Demandante: BERNARDA LOPEZ TORRE  
Demandado: CRISTINA ANDREA ORTIZ SALAS

Se le hace saber a la demandante Bernarda López Torres, que su solicitud se torna improcedente, en el entendido que el parágrafo del artículo 421 del C. G. del P., en este tipo de procesos no se admite el emplazamiento del demandado ni el nombramiento del curador, de otra parte, la demandante no allegó la notificación que hace mención en su escrito.

Por lo anterior, se conmina a la parte actora, para que realice la notificación conforme establecen los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

El Juez

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**  
  
**ESTADO**  
  
La providencia anterior se notifica por estado  
No. 028 fijado en la secretaría del  
juzgado hoy 09-jul-2020 a  
las 8:00 a.m.  
  
SECRETARIA 